



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA/MPH/DR/CLM/BO/PZA/csf

17 DIC 2015 7 57 6

RESOLUCIÓN EXENTA 2L. _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1D/ 0986 de fecha 08 de Febrero de 2015 Servicio de Salud Concepción, sobre la adjudicación de Contrato de Suministro de Exámenes Histopatológicos para Hospital de Lota-Coronel y Establecimientos de los Municipios del SSC.
2. Correo electrónico de fecha 30 de Octubre de 2015 de Coordinador de Laboratorios de la Red del Servicio de Salud Concepción, sobre la confirmación de los datos estadísticos para la confección de los correspondientes convenios a Jefe APS de la DSSC.
3. Correo electrónico de fecha 30 de Noviembre de 2015 de Coordinador de Laboratorios de la Red del Servicio de Salud Concepción, a Directores DAS Municipios sobre la confirmación de los datos estadísticos para los correspondientes convenios.
4. Convenio mandato de fecha 23 de Noviembre de 2015 Programa Suministro de Exámenes de Biopsias, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N° 260/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a D. Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio de Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio mandato de fecha 23 de Noviembre del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA SUMINISTRO DE EXAMENES DE BIOPSIAS**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2L / 298 /14.12.2015

DISTRIBUCION:

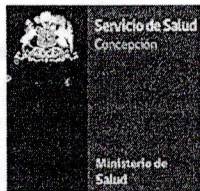
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS



DR/CML/DRA.PZA/csfs

CONVENIO MANDATO SUMINISTRO DE EXAMENES DE BIOPSIAS

En Concepción a 23 de noviembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMER ANTECEDENTE: En el marco del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, con fecha 26 de Enero 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°712 de fecha 30 de Enero 2015, en el que el su cláusula cuarta establece que los recursos asignados son de \$138.722.150(ciento treinta y ocho millones setecientos veintidós mil ciento cincuenta pesos) y en clausula quinta para el componente 2 de Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad(Cirugías Menores) \$ 14.115.400(catorce millones ciento quince mil cuatrocientos pesos). Los recursos asignados correspondientes al año 2016 serán definidos por el MINSAL con el inflactor correspondiente.

SEGUNDA: Para efectos del componente de Cirugía Menor del Programa suscrito Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio mandato, por el cual el Municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que en su representación licite la adquisición de suministros de Exámenes de Biopsias de la Red del SSC, para ser implementados en los Establecimientos de salud de la comuna, desde Enero 2016 a Diciembre 2016. Asimismo, el Municipio se compromete a dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases administrativas de la licitación.

TERCERA: Los recursos asignados para este programa serán transferidos en programa de Resolutividad en componente Cirugía Menor, las biopsias serán 264, esta cifra se realizó en base a la estimación estadística mensual a Agosto del presente año con un aumento de un 10 %, sin embargo dicha cantidad puede variar (aumentar o disminuir) según los requerimientos de cada establecimiento.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a efectuar el pago de la facturación requerida del proveedor de Exámenes de Biopsias la cual contempla los costos por el total de exámenes realizados en la Comuna, de acuerdo a las reglas establecidas para la modalidad de pago en las bases administrativas de la licitación. Por tanto, se deja expresa constancia que el financiamiento de la ejecución de los servicios será de responsabilidad del municipio.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar por la disposición del espacio físico para la toma del examen Biopsia y la habilitación de un computador con conexión a internet, para la instalación de las aplicaciones para registros y entrega de resultados. Así también, cada municipio es responsable de contar con profesional capacitado para efectuar el examen en cada establecimiento.



SEXTA: El Servicio requerirá a la municipalidad los datos e informes relativos a Biopsias y la cancelación de esta en forma mensual.

SEPTIMA: El presente convenio mandato, en concordancia con lo establecido en la cláusula SEGUNDA, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

OCTAVA: El presente convenio mandato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la municipalidad y de la División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

Nº 52